

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Juan María Escobedo Moya	p. 12606
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael Vallejo Muñoz	p. 12606
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Sergio Aran Davoudi	p. 12606
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Juan José Flores Martínez	p. 12606
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Manuel Maya Fernández	p. 12607
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a José Jiménez Jiménez	p. 12607
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Óscar Hinojal Carbajo	p. 12607
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Emilio Montoro Morejudo	p. 12608
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Said El Baz	p. 12608
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Daniel Cano Sevilla	p. 12608
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael Fernández Doblás	p. 12608
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Juan Luis Cruz Castro	p. 12609
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael de la Rosa González	p. 12609
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Salvador Peris Aranda	p. 12609
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Basilio Torres González	p. 12610
Citación acuerdo inicio expediente sancionador a José Manuel Jiménez	p. 12610

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Manuel Flores Cortés
p. 12610

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a José Francisco González Graña
p. 12610

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Manuel Jesús Osuna Pérez
p. 12611

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Álvaro Carrillo García
p. 12611

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Manuel Romero Reina
p. 12611

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Zineb Tarrous
p. 12611

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Domingo Solano Tabares
p. 12612

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Tomás López Serrano
p. 12612

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael García Millán
p. 12612

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a José Manuel Sáez García
p. 12613

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Rosa María Lumbreras Herrera
p. 12613

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Raúl Ballesteros Olivares
p. 12613

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael Herrador Toledano
p. 12613

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Gonzalo Ybarra
p. 12614

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Santiago Blancas Rojas
p. 12614

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Benito Sánchez
p. 12614

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Manuel David Caubera Jiménez
p. 12615

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Javier Montijano Herrera
p. 12615

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Antonio Lozano Nadales
p. 12615

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Gonzalo Montero Cortés
p. 12615

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Antonio Rosa Martínez
p. 12616

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Torcuato Manuel Alcázar Hidalgo
p. 12616

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a David Casasola Santiago
p. 12616

Citación acuerdo inicio expediente sancionador a Cristian Bogdan Ungureanu
p. 12617

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución por solicitud pago único a Ramón Carlos Pulido Sepúlveda
p. 12617

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Proyecto Edificio Usos Múltiples en Ojuelos Altos en Fuente Obejuna y otro
p. 12617

Ayuntamiento de Benamejí

Información pública Ordenanza Municipal reguladora del Registro Electrónico
p. 12617

Adjudicación contrato de suministro equipamiento del Centro de Interpretación Museo
p. 12617

Ayuntamiento de Carcabuey

Información pública Presupuesto 2011
p. 12618

Ayuntamiento de El Carpio

Información pública Ordenanza Administración Electrónica
p. 12619

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva modificaciones de créditos
p. 12619

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación definitiva expediente suplemento crédito 1/2010 y crédito extraordinario 1/2010
p. 12621

Ayuntamiento de Montemayor

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica
p. 12622

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación definitiva modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2011

p. 12622

Bases pruebas selectivas plazas de personal laboral Oferta Pública Empleo 2010

p. 12623

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Aprobación expediente 5/2010 de Modificación de Créditos

p. 12631

Aprobación expediente 6/2010 de Modificación de Créditos

p. 12631

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches. Belalcázar (Córdoba)

Aprobación Presupuesto General ejercicio 2010

p. 12631

Expediente modificación créditos Presupuesto ejercicio 2010

p. 12632

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba**

Notificación resolución a María Dolores Arrebola Ruiz por realizar obras sin licencia

p. 12632

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 12.482/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan María Escobedo Moya
NIF 45749938V

Domicilio: C/ Torremolinos 8 3º -4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2643/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.483/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Vallejo Muñoz
NIF 30802027J

Domicilio: C/ Patio Periodista Grondona 6 2º Bj

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2642/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.485/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sergio Aran Davoudi Sánchez
NIF 45748066P

Domicilio: Urbz. Las Jaras s/n

Localidad: 14029 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2281/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.486/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan José Flores Martínez
NIF 71224133X

Domicilio: C/ Morera 25

Localidad: 45610 Navalcán. Provincia: Toledo

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2147/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdoba

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.487/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Maya Fernández

NIF 30543456P

Domicilio: Urbz. Los Mochos 443

Localidad: 14729 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2330/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.488/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo

indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Jiménez Jiménez

NIF 24868334K

Domicilio: C/ Canciones de Paz 40 Bj Iz

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2376/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.489/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Óscar Hinojal Carbajo

NIF 41553133E

Domicilio: C/ Homes 3 2º

Localidad: 17480 Castelló D'empúries. Provincia: Girona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2379/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.490/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Emilio Montoro Morejudo
NIF 07519084Q

Domicilio: C/ Pez Dorado 13
Localidad: 29620 Torremolinos. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2408/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río
Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.491/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Said El Baz
NIE X5543683Q

Domicilio: C/ Senda Pescadores 40
Localidad: 12540 Vila-Real. Provincia: Castellón

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2474/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.492/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Cano Sevilla
NIF 26968731N

Domicilio: C/ Veintiocho de Febrero 10 3º Dr
Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2496/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.493/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Fernández Doblas
NIF 50623155V

Domicilio: C/ Alta 28
Localidad: 14510 Moriles. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2505/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.494/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Luis Cruz Castro

NIF 26809035M

Domicilio: C/ Eresma 12 4º A

Localidad: 29011 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2543/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Carcabuey

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.495/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael de la Rosa González

NIF 30441395K

Domicilio: C/ Montoro 6 1º

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2544/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.496/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Salvador Peris Aranda

NIF 30549527F

Domicilio: Poblado El Negrete s/n

Localidad: 14029 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2593/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.497/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Basilio Torres González

NIF 45944164P

Domicilio: C/ Jaén 10 5º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2607/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.498/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Jiménez Bonilla

NIF 80142167R

Domicilio: C/ Jubrique 12 Bj

Localidad: 29680 Estepona. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2611/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de fe-

brero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.499/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Flores Cortés

NIF 30823887T

Domicilio: C/ Libertador Joaquín Da Silva Xavier M11 B3 4º A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2614/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.500/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Francisco González Graña

NIF 30959254N

Domicilio: C/ Ciego 9

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2636/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.501/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Jesús Osuna Pérez

NIF 26976373H

Domicilio: C/ Ruiz Rosales 8 E

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2654/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Iznájar

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.502/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Álvaro Carrillo García

NIF 45736514W

Domicilio: Avda. de Andalucía 17

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2655/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.503/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Romero Reina

NIF 44354957D

Domicilio: Avda. Luis Cañete 9 3º 3

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2667/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.504/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Zineb Tarrous

NIE X3101643R

Domicilio: C/ Los Alderetes 27 Bj A

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2668/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.505/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Domingo Solano Tabares

NIF 30812805G

Domicilio: C/ Santa Isabel 1

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2671/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Jo-

sé Antonio Caballero León.

Núm. 12.506/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Tomás López Serrano

NIF 15452515B

Domicilio: C/ Rafael Gordillo, 2 2º -B

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2685/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.507/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael García Millán

NIF 30826681B

Domicilio: C/ Pasaje Aguilar de la Frontera 1a P1 1 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2688/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.508/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Sáez García

NIF 29961473V

Domicilio: Avda. Doctor Fléming 8 2º 1

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2701/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Unidad Provincial de Seguridad Privada

Artículo infringido: 23.ñ de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.509/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Rosa María Lumbreras Herrera

NIF 30207802Q

Domicilio: C/ Guiral 40

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2708/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.510/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Raúl Ballesteros Olivares

NIF 45314353Y

Domicilio: C/ Carrero Blanco 4 3º D

Localidad: 41640 Osuna. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2713/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.511/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Herrador Toledano

NIF 30195941T

Domicilio: C/ Alonso El Sabio 28 3º 2

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2715/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.513/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Santiago Blancas Rojas

NIF 30963598D

Domicilio: C/ Pintor Pedro Bueno 19 4 1º 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2729/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.512/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Gonzalo Ybarra Loring

NIF 27315556C

Domicilio: C/ Asunción 32 4º B

Localidad: 41011 Sevilla

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2717/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.514/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Benito Sánchez Ramírez

NIF 30423147N

Domicilio: C/ Torremolinos 17 4º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2730/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de

22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.515/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel David Caubera Jiménez
NIF 80148132D

Domicilio: Avda. María Auxiliadora 14 B 2º Dr
Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2735/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.516/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Javier Montijano Herrera
NIF 30990520K

Domicilio: Avda. Medina Azahara 49 2 Dr 3a
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2749/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.517/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Lozano Nadales
NIF 30461685W

Domicilio: Pasaje Bujalance 2 1º
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2762/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.518/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Gonzalo Montero Cortés
NIF 30491435J

Domicilio: C/ Juan Valera 59
Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2766/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.519/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Rosa Martínez

NIF 31007307H

Domicilio: C/ Cañamo 6 3º 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2773/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.520/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Torcuato Manuel Alcázar Hidalgo

NIF 44351437P

Domicilio: Avda. de los Mozárabes 19 A 1º 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2780/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.521/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Casasola Santiago

NIF 45749445F

Domicilio: Avda. María Auxiliadora 17 1º

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2792/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 12.522/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Cristian Bogdan Ungureanu

NIE X7337513F

Domicilio: C/ Martín López de Córdoba 14 D

Localidad: 14420 Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2842/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 12.481/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Ramón Carlos Pulido Sepúlveda, con domicilio en Córdoba, calle María la Judía 18 P1 2 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 12.896/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Edificio Usos Múltiples en Ojuelos Altos en Fuente Obejuna. Exp. 173**

- **Centro de Día en Villaviciosa. ECO-139/2010**

Córdoba, 15 de diciembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 13.083/2010

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2010, acordó por mayoría la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el art. 49.c de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Benamejé a 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

Núm. 13.087/2010

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento del Centro de Interpretación Museo de Bena-

mejé, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Benamejí. Plaza de la Constitución s/n.
 - 1. Teléfono: 957-530-555.
 - 2. Telefax: 957-530-617.
 - 3. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>.
 - 4. Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para el Centro de Interpretación Museo de Benamejí.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de Adjudicación:
 - d.1) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- * Plazo de entrega: Hasta 25 puntos:
 - Por una reducción del plazo de entrega de un mínimo de 30 días (25 puntos).
 - Por una reducción del plazo de entrega de un mínimo de 15 días (15 puntos).
- * Plazo de garantía: Hasta 15 puntos:
 - Por una ampliación del plazo de garantía de 2 años adicionales a los establecidos en este pliego (15 puntos).
 - Por una ampliación del plazo de garantía de 1 año adicional a los establecidos en este pliego (5 puntos).

* Precio: hasta 10 puntos. Se otorgará la mayor puntuación a la oferta más baja y el resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pt = (Ofx/Of) \times Pmax.$$

Pt = Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx = Oferta más baja.

Of = Oferta que se valora.

Pmax = Puntuación máxima (10 puntos).

d.2) Criterios cuantificables a través de juicios de valor.

* Por presentar mejoras consistentes en un mejor desarrollo del contenido expositivo establecido como mínimo en el Proyecto museográfico elaborado y que forma parte del Pliego de Prescripciones técnicas. Hasta 20 puntos.

A tal efecto las empresas licitadoras deberán presentar muestras fotográficas de los productos ofertados así como detalle de las características y calidades de los mismos. En el caso del material señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas tales como letras corpóreas, maquetas y réplicas deberá presentarse diseño gráfico que permita a la Mesa de Contratación la valoración de la oferta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 194.895,30 euros. IVA % (18): 35.081,15 euros. Importe total 229.976,45 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 5.846,86 euros. Definitiva (%) 5 .

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participa-

ción:

a) Fecha límite de presentación. Qince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benamejí.

- 1. Dependencia. Vicesecretaría-Intervención.
- 2. Domicilio. Plaza de la Constitución, s/n.
- 3. Localidad y Código Postal. Benamejí, 14.910.
- 7. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario.

En Benamejí, a 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 13.059/2010

Aprobado el Presupuesto de 2.011 por el Ayuntamiento Pleno, el 21-12-10 y conforme fija el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 se expone al público por espacio de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

- 1. Impuestos Directos. 513.150,00
- 2. Impuestos Indirectos. 60.000,00
- 3. Tasas y otros ingresos. 275.616,00
- 4. Transferencias Corrientes. 898.943,63
- 5. Ingresos Patrimoniales. 15.000,00

OPERACIONES DE CAPITAL

- 6. Enajenación de Inversiones Reales. 75.000,00
- 7. Transferencias de Capital. 232.012,00
- 8. Activos Financieros. 500,00
- 9. Pasivos Financieros. 12,00

Total Presupuesto de Ingresos: 2.070.233,63

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1. Gastos de Personal. 659.703,12
- 2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios. 561.038,00
- 3. Gastos Financieros. 12.318,00
- 4. Transferencias Corrientes. 282.356,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6. Inversiones Reales. 419.692,00
- 9. Pasivos Financieros. 69.568,00

Total Presupuesto de Gastos: 2.004.675,12

PLANTILLA MUNICIPAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plazas.- Número.- Clasificación.- Escala.- Subescala.

Secretaría-Intervención; 1; A2; Hab. Nacional; Secret.-Int. Auxiliar Administrativo; 2; C1; Adm. General; Auxiliar. Policía Local; 2; C2; Adm. Especial; Serv. Esp. Segunda Actividad Policía Local.- Clasificación.- Número. Ordenanza-Pabellón-Edificios; C2; 1

Auxiliar Oficinas; C2; 1

B) PERSONAL LABORAL

Fijo.- Número.

Técnico Municipal de Obras (plaza vacante, contrato indefinido); 1

Animador Deportivo (plaza vacante, contrato indefinido); 1

Agente Municipal (plaza vacante, contrato indefinido); 1

Dinamizador sociocultural (plaza vacante, desempeño cargo

público); 1
 Oficial de Aguas-Mantenimiento; 1
 Oficial de Cementerio (plaza vacante); 1
 Auxiliar de Biblioteca (plaza vacante); 1
DURACIÓN DETERMINADA
 Ordenanza; 1
 Jardinero; 1
 Animador Dinamizador Turismo; 1
 Guadalupe; 1
 Portero Piscina; 1
 Socorrista Piscina; 2
 Limpieza Piscina; 1
 Encargado Piscina; 1
 Alguaciles; 2
 Limpieza Edificios; 3
 Limpieza Viaria; 2
 Redacción Proyectos-Dirección Obra; 1
TIEMPO PARCIAL
 Dirección Escuela Música; 1
 Limpieza Edificios Algar; 1
 Absentismo Escolar; 3
OTRAS MODALIDADES
 Ejecución obras-Servicios:
 Oficial albañilería; Indeterminado.
 Peón albañilería; Indeterminado.
 Pintura edificios; Indeterminado.
 Peón agrícola; Indeterminado.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Carcabuey, 22 de diciembre del 2010.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 13.103/2010

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el

día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Carpio, a 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 13.090/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2010, se adoptaron Acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra los citados acuerdos, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO 267/10:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 78.500 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Partida.- Denominación.- Importe.

Z A13 9120 48910 0; "Presidencia. Transf. a Ent. Ciudadanas"; 78.500 euros.

Total: 78.500 euros.

RECURSOS:

Baja en las siguientes aplicaciones: Concepto.- Importe.

Z A13 3340 48900 0 "Presidencia. Otras transferencias"; 78.500 euros.

Total: 78.500 euros.

ACUERDO 268/10:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.430.219,88 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

Código aplicación.- Descripción aplicación.- Importe (€).

Z C00 3340 7101 0; Cultura. Transf. a Gerencia Municipal de Urbanismo; 1.430.219,88.

Total: 1.430.219,88.

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE (€)
Z C00 3340 62500 0	CULTURA. EQUIPAMIENTO PALACIO ORIVE	2004 2 CUL 451	14.121,68
Z C00 3340 62500 0	CULTURA. EQUIPAMIENTO PALACIO ORIVE	2005 2 PAE 451	14.209,00
Z C11 3340 62500 0	CULTURA. EQUIPAMIENTOS	2008 2 CULT 451	38.843,22
Z C11 3340 62500 0	CULTURA. EQUIPAMIENTOS	2009 2 CULT 451	100.393,83
Z C00 3340 62700 0	CULTURA. INSTALACIONES PALACIO ORIVE	2004 2 PAL 451	21.993,96
Z C00 3340 62700 0	CULTURA. INSTALACIONES PALACIO ORIVE	2005 2 PAL 451	18.000,00
Z C00 3340 63200 0	CULTURA. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	2007 2 ORIVE 451	47.821,16
Z C 11 3340 63200 0	CULTURA. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	2008 2 CULT 451	447.781,25
Z C11 3340 63200 0	CULTURA. OTRAS INVERSIONES CULTURALES	2009 2 CULT 451	394.631,00

Z C10 3340 63201 0 CULTURA. TEATRO AXERQUIA

2008 2 AXER 451

332.424,78

TOTAL 1.430.219,88**ACUERDO 269/10:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 52.000 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código aplicación.- Descripción aplicación.- Importe (€).

Z B77 3330 48900 0; Transferencia Fundación Roger Garaudy; 52.000,00.

Total: 52.000,00.**RECURSOS:**

Código aplicación.- Descripción aplicación.- Importe (€).

Z B77 2341 48900 0; Transf. Fundación Calahorra; 52.000,00.

Total: 52.000,00.**ACUERDO 270/10:**

Primera: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 198.484,89 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Aplicación.- Denominación.- Importe (€).

Z DP0 0110 91399 0; Amort. Sindic. BBVA-Dexia (38 mill-v) Rmte. Neg. 2008; 198.484,89.

Total: 198.484,89.**RECURSOS:**

Aplicación.- Denominación.- Importe (€).

H00 87000; Apicación remanente Tesorería para Gastos Generales; 198.484,89.

Total: 198.484,89.**ACUERDO 271/10:**

Primera: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.602.829,66 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Aplicación.- Denominación.- Importe (€).

Z DP0 0110 91394 0; Amort. BBVA (13,5 mill-v) Inversiones 2009; 1.602.829,66.

Total: 1.602.829,66.**RECURSOS:****APLICACIÓN****DENOMINACIÓN****IMPORTE(€)**

Z P10 1320 12000 0	POLICIA LOCA. BASICAS FUNCION.	605.393,64
Z E14 2330 12000 0	TERCERA EDAD. BASICAS FUNCION.	161.018,13
Z C00 3340 12000 0	CULTURA. BASICAS FUNCIONARIOS	180.814,61
Z F00 4500 12101 0	INFRAEST. COMP.ESPECIF. FUNCION.	53.822,65
Z B12 9121 11000 0	RETRIB. PERSONAL CONFIANZA	446.273,95
Z B11 9120 10000 0	RETRIBUCIONES CONCEJALES	114.982,79
Z R50 9214 13101 0	PERSONAL EVENT. Y BOLSA TRAB.	35.456,67
Z R50 9214 13101 0	PERSONAL EVENT. Y BOLSA TRAB.	5.067,22
TOTAL		1.602.829,66

ACUERDO 272/10:

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Positivas:

Código.- Aplicación.- Importe.

Z A12 9201 22601 0; Protocolo. Atenciones protocolarias; 23.500,00 euros.

Total Transferencias Positivas: 23.500,00 euros.**Transferencias Negativas:**

Código.- Aplicación.- Importe.

Z A13 3340 48900 0; Presidencia. Otras transferencias; 23.500,00 euros.

Total Transferencias Negativas: 23.500,00 euros.**ACUERDO 273/10:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.500.000 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Aplicación.- Denominación.- Importe.

Z B21 1510 71100 0; Transf. Capital. Gerencia Urbanismo; 1.500.000,00 euros.

Total: 1.500.000,00 euros.**RECURSOS:**

Concepto.- Importe.

Baja en la aplicación Z E11 2313 60000 0; 969.328,88 euros.

Baja en la aplicación Z E10 2310 62200 0; 530.671,12 euros.

Total: 1.500.000,00 euros.

ACUERDO 276/10:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 103.390 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código aplicación.- Descripción aplicación.- Importe (€).

Z C61 9430 76600 0; Turismo. Transf. a otras entidades que agrupen municipios; 103.390,00 euros.

Total: 103.390,00 euros.**RECURSOS:**

Código aplicación.- Descripción aplicación.- Importe (€).
 Z C11 3340 62500 0; Cultura. Equipamientos; 103.390,00 euros.

Núm. 12.587/2010

Total: 103.390,00 euros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 23 de diciembre de 2010.- La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Turismo, p.d. Rosa M.ª Candelario Ruiz.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de suplemento de crédito nº 1/2010 y el expediente de crédito extraordinario 1/2010, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010 y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de fecha 9 de noviembre de 2010, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN. RESUMEN POR CAPITULOS:

Ayuntamiento de Montalbán

- Expediente Suplemento de Crédito 1/2010

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
A) OPERACIONES CORRIENTES	ALTAS
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	250,00
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	127.470,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
A) TOTAL MODIFICACIONES OPERACIONES CORRIENTES	135.720,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	ALTAS
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	38.300,00
B) TOTAL MODIFICACIONES OPERACIONES DE CAPITAL	38.300,00
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS (A+ B)	174.020,00
CAPÍTULO INGRESOS	Modificación en ingresos
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	174.020,00
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	174.020,00

- Expediente Crédito Extraordinario 1/2010

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
A) OPERACIONES CORRIENTES	ALTAS
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	269,50
A) TOTAL MODIFICACION OPERACIONES CORRIENTES	269,50
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	33.763,68
B) TOTAL MODIFICACION OPERACIONES DE CAPITAL	33.763,68

TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS (A+ B)	34.033,18
CAPÍTULO INGRESOS	Modificación en ingresos
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	34.033,18
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	34.033,18

Montalbán a 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 13.105/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de la Administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montemayor a 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 12.885/2010

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 210, de fecha 08/11/2010; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 12.-

1.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,84%.

Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Artículo 4

1.- Estarán exentos del impuesto:

g) Los vehículos catalogados como históricos cuyos propietarios

dispongan de la oportuna certificación acreditativa emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico u organismo competente. La exención se concederá, en su caso, a instancia de parte, debiéndose acreditar documentalmente que el vehículo está matriculado como vehículo histórico.

En consecuencia, queda suprimido el punto 3 del artículo 4.

TASAS MUNICIPALES

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos

Artículo 6.-

10. En los supuestos de traslado de local que pudieran realizarse durante un plazo máximo de 5 años desde la fecha de obtención de la licencia de apertura, y siempre y cuando se trate de la misma actividad a ejercer, se aplicará una bonificación del 50% en el importe final de la liquidación al interesado.

Artículo 6.-

Cuotas mínimas

Rectificación de error material observado en apartado h)

Donde dice: Supermercados e hipermercados menores de 120 metros cuadrados

Debe decir: Supermercados e hipermercados menores de 1.200 metros cuadrados

Artículo 7.-

2. Con carácter exclusivo para el ejercicio 2011, se aplicará una bonificación del 25% en la cuota tributaria.

Suscripción a diversas publicaciones municipales

Artículo 1. Tarifa.

Las tarifas que han de aplicarse son las siguientes:

Concepto.- Importe.

a) Suscripción al Libro de Feria; 3,00 euros.

b) Suscripción a "El Bator" (se incluye Libro de Feria); 15,00 euros.

Servicio de Préstamo Interbibliotecario

Artículo único

El peticionario/a o interesado/a abonará una tasa por importe equivalente al fijado por la Biblioteca de origen o Centro de Documentación al que se solicite el libro o texto de que se trate.

Utilización de Instalaciones Municipales

En aplicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30/07/2004, causa baja en el articulado de las ordenanzas fiscales el siguiente texto:

Página 120

Utilización del resto de instalaciones de propiedad municipal

Apartado e)

Utilización del inmueble ubicado en el Paseo Marcos Redondo, s/n "La Convivencia", a pagar el primer mes cada año : 24.040,00 euros.

Tasa por Abastecimiento Domiciliario de Agua

TARIFAS AGUA 2011

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO

5,455634 euros/abon*tr
im.

B CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
Usos doméstico y comercial		
Hasta 15 m ³ /trimestre	0,415960 euros/m ³	
Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,699932 euros/m ³	
Más de 45 m ³ /trim.	1,359870 euros/m ³	
Uso industrial	0,785805 euros/m ³	
Uso benéfico	0,577099 euros/m ³	
Uso social	0,650657 euros/m ³	
Uso consorcio	0,785805 euros/m ³	
Usos especiales	0,359967 euros/m ³	

PRECIOS PÚBLICOS

Prestación del Servicio de Desinfección de Vehículos destinados al Transporte de Ganado

Derogada.

Difusión de publicidad a través de Medios Estáticos y Dinámicos

11. PUBLICIDAD EN EL BOLETÍN "EL BATIOR"

* A los precios de tarifa se les incrementará el I.V.A. correspondiente

- a) Página: 264,95 €
- b) Media página: 158,95 €
- c) Faldón: 106,00 €
- d) Publireportaje de una página: 317,95 €
- e) Publireportaje de dos páginas: 476,90 €
- f) Contraportada: 476,90 €
- g) Interior de portada: 370,95 €
- h) Interior contraportada: 317,95 €

Bonificaciones a las tarifas de publicidad

* En contrataciones anuales (12 números): 20%

Pozoblanco, 17 de diciembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 12.984/2010

ANUNCIO DE BASES

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Bases generales de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco

1.- Normas generales.

1.1.-Objeto.

Es objeto de las presentes Bases establecer las normas generales para la provisión de plazas vacantes reservadas a personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, mediante los procesos selectivos que se indican a continuación y en las correspondientes Bases específicas.

1.2.-Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos, y en los Boletines Oficiales que correspondan.

1.4.- Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1.- Para participar en estas convocatorias los aspirantes deben reunir, según el art. 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57), antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o hallarse en alguno de los supuestos incluidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas anejas al ejercicio de las funciones.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos respectivos.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se formularán cumplimentando el Anexo III de las presentes Bases. Igualmente podrán instar su participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que es:

- Nombre, apellidos, DNI y domicilio del/la interesado/a.

- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, es decir, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.

- Lugar y fecha en que se firma la solicitud.

- Firma del/la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad acreditada por cualquier medio.

- Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco).

En dicha solicitud, el/la peticionario/a deberá además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base 2ª de la convocatoria.

3.2.- Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen, en vigor.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros/as o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros/as. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurado o promesa, del/la español/a o del nacional de otro Estado miembros de la Unión Europea, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de extranjero/a con residencia legal en España.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en las pruebas, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de

instancias.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios alegados, debidamente compulsados o cotejados conforme al artículo 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.3.- Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de las presentes convocatorias.

3.4.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.6.- Los derechos de examen serán de 31 euros, que podrán ser abonados mediante ingreso en la c/c. núm. 2024 6004 78 3110040157 de CAJASUR, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del/la aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y al proceso selectivo que se presenta.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/la aspirante.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán

definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta convocatoria.

4.2.- El mismo órgano aceptará o desestimará las reclamaciones formuladas. En caso de aceptarse alguna, se procederá a aprobar y publicar una nueva relación de admitidos/as.

4.3.- En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en su caso, el Alcalde-Presidente determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador, que será publicada asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: actuará como tal un/a funcionario/a de carrera nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Secretario/a: Actuará como Secretario/a el/la de la Corporación, con voz pero sin voto, o funcionario/a en quien delegue.

- Vocales:

a) Tres funcionarios/as de carrera nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

b) Un/a trabajador/a perteneciente al Personal Laboral Fijo nombrado/a por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Pozoblanco.

A todos/as y cada uno/a de los miembros del Tribunal, se le asignará un/a suplente.

5.2.- La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El/la Presidente/a y los/as Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, con voz y sin voto.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, que resolverá lo procedente, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.5.- Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable de In-

demnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.6.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a, del/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de los/as Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.7.- El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, en su realización escrita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

5.8.- En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyos ejercicios figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

5.9.- Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del/la Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.10.- Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.11.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la Base 1ª.3, la calificación final de los/as aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, declarando aprobado al/la aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

5.12.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.13.- La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada, ante la autoridad competente.

5.14.- A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2 de dicha localidad.

5.15.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valo-

ración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.- En la misma resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

6.2.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.3.- Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de su D.N.I. y serán convocados/as para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a en consecuencia del proceso selectivo.

En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba de los sucesivos anuncios de las siguientes pruebas, las cuales se publicarán por el/la Secretario/a del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los lugares donde se desarrollen las pruebas selectivas.

7.- Sistema de selección.

Será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

7.1.- Concurso.

7.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.1.2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.1.3. El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as y presentados/as al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

7.1.4. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.5. Baremo de méritos.

- Experiencia o antigüedad:

a) Por haber prestados servicios efectivos en la Administración Local, en funciones iguales de las de la categoría o puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se valorará a 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber prestado servicios efectivos en otras Administraciones Públicas, en funciones iguales de las de la categoría o puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se valorará a 0,07 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por haber prestado servicios efectivos en entidades privadas, en puesto o plaza igual a la que se opta, se valorará a 0,02

puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como nóminas, TC2, etc., que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

- Cursos

Se valorará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, de al menos 20 horas, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

. Por cada hora de duración: 0'002 puntos.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4,00 horas por cada día de curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

7.2.- Oposición:

7.2.1. De conformidad con el sistema, contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

7.2.2. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la Base 4.3.

7.2.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2.4. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

8.- Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos en el primer caso y en, consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

8.2. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético por el primero de aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación reiniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «K» y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, (Boletín oficial del Estado núm. 31, del 5 de febrero), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 26 de enero de 2010.

8.3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as opositores/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as autores/as.

9.- Calificación de los ejercicios.

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/as opositores/as que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los/as miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9.3. El sistema de calificación establecido en los dos apartados anteriores no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la Base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y contratación.

10.1. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en su caso, en el concurso; de persistir la igualdad en el ejercicio de carácter práctico, si continuase el empate, de dilucidará por sorteo.

10.2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba, en su caso en el concurso y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número su-

perior de aprobados/as al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible contratación laboral fija en la plantilla.

10.3. La relación de aprobados/as será elevada al Alcalde-Presidente, para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral/es fijo/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los/as interesados/as recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Alcalde-Presidente. Igualmente, podrán interponer recuso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos/as opositores/as que no los superen.

10.4. Los/as opositores/as propuestos/as presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los/as aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General del Estado.

10.6. Concluido el proceso selectivo los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, y una vez presentada la documentación consignada en los apartados anteriores, formalizarán contrato de trabajo indefinido, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado, conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Quien haya sido seleccionado para cubrir este puesto de trabajo se le aplicará lo dispuesto en el artículo 13.1 del R.D. 598/1985 que dice: " 1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circuns-

tancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.”

Asimismo, se le aplicará lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose prorrogado en tanto recae resolución).

10.7.- Formalidades. Para la toma de posesión y formalización del contrato laboral fijo, el/la interesado/a comparecerá en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se le comunique, en cuyo momento y como requisito deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

10.8.- Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

11.- Normas finales.

11.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

11.2. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Corporación.

11.3. Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozoblanco, 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010 ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo.- Denominación.- OEP.- Grupo.- Vacantes.- Nivel.- Turno.

I; Pintor/a; 2010; AP; 1; 12; Concurso-Oposición.

II; Maquinista Servicio de Obras; 2010; C2; 1; 14; Concurso-Oposición.

ANEXO I

1. Clasificación de la plaza: Pintor/a.- AP-12.
2. Régimen: Laboral Fijo.
3. Dotación económica: Dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo de clasificación en que se incluye y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
4. Requisitos específicos:
 - a) Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
 - b) Estar en posesión del permiso de conducir categoría "B".
5. Número de plazas: Una.
6. Sistema de selección: Turno libre, concurso-oposición.
7. Derechos de examen: 31 euros.
8. Desarrollo de los ejercicios
 - Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas en un tiempo de 80 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, de la que sólo una es correcta. El contenido de este cuestionario contendrá 10 preguntas del Bloque I y 30 del Bloque II del temario.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas, se invalidará una correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas, según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un supuesto de un ejercicio manual que proponga el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las tareas propias de la plaza a ocupar y con el temario del Bloque II, en tiempo que, asimismo determine este. Se valorará sobre 10,00 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5,00 puntos para superarlo.

9. Temario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. Características y propiedades de la pintura. Tipos y elección.

Tema 5. Preparación de superficies. Mampostería, metales y maderas.

Tema 6. Defectos que pueden surgir al pintar, causas, prevención y solución. Principales reparaciones en la pintura.

Tema 7. Pinturas de exteriores, procedimientos generales para pintar en exterior y tipos de pinturas a emplear.

Tema 8. Disolventes, clasificaciones y usos. Protecciones personales.

Tema 9. Equipos, técnicas y conservación en la proyección a pistola.

Tema 10. Ley de prevención de Riesgos Laborales, objeto, ámbito y definiciones.

ANEXO II

1. Clasificación de la plaza: Maquinista Servicio de Obras.- C2.
2. Régimen: Laboral Fijo.

3. Dotación económica: Dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo de clasificación en que se incluye y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

4. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Conducción y utilización de cualquier tipo de maquinaria de la que se disponga en cualquier momento en este Ayuntamiento, o en su caso, pueda ser objeto de alquiler. Transporte de la maquinaria en vehículos adecuados para tal fin hasta el lugar de trabajo.

b) Mantenimiento de los vehículos asignados a su cargo.

c) Cumplimentar partes de trabajo, aplicando el tiempo de reparación y los albaranes de materiales consumidos.

d) Carga y descarga de los materiales.

e) En el supuesto de que por razones de servicio no sea necesario la conducción de ningún vehículo adscrito al servicio de obras, por la Alcaldía se le asignarán funciones de conductor de cualquier vehículo perteneciente a la flota de vehículos de este Ayuntamiento.

5. Requisitos específicos:

a) Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Estar en posesión de los permisos de conducción siguientes: categoría B, C1 y C.

5. Número de plazas: Una.

6. Sistema de selección: Turno libre, concurso-oposición.

7. Derechos de examen: 31 euros.

8. Desarrollo de los ejercicios:

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas en un tiempo de 90 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, de la que sólo una es correcta. El contenido de este cuestionario contendrá 15 preguntas del Bloque I y 35 del Bloque II del temario.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas, se invalidará una correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas, según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en realizar por el/la opositor/a diversas pruebas de conducción, así como en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Se valorará sobre 10,00 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5,00 puntos para superarlo.

9. Programa de temas:

- Bloque I: Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Clases de Entidades locales.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

- Bloque II: Materias específicas:

Tema 1. El motor. Tipos de motor. Elementos principales que lo componen.

Tema 2. La bomba de gasóleo y la de gasolina. Diferencias. Elementos que las componen.

Tema 3. Sistemas eléctricos del automóvil. La batería. El encendido: Sistemas de encendido y partes de que constan. El motor de arranque y su funcionamiento. Alternadores.

Tema 4. El embrague. Elementos que lo componen. Tipos de embrague. Convertidores hidráulicos.

Tema 5. La caja de cambios. Elementos que la componen, diferencial: Elementos y su función.

Tema 6. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

Tema 7. La dirección. Elementos que la componen. Clases de dirección.

Tema 8. Los frenos. Clases de frenos. Elementos y pares de que consta un circuito de frenos.

Tema 9. La suspensión: Clases y elementos que la componen.

Tema 10. Sistemas de alumbrado de los vehículos automóviles: Enumeración, descripción e indicación de sus características más destacadas. Sistemas de señalización óptica.

Tema 11. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: Clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

Tema 12. Dimensiones y pesos máximos de los distintos vehículos. Límites de velocidad máximas genéricas en España. Frecuencia de las inspecciones técnicas periódicas desde la primera matriculación.

Tema 13. Comportamiento en caso de accidente. Primeros auxilios.

Tema 14. Normativa de tráfico y seguridad vial. Permisos de circulación y autorización administrativa. Carné por puntos. (RD-Leg. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y, Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial).

Tema 15. Callejero del término municipal de Pozoblanco.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales específicos de la profesión.

ANEXO III

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

SOLICITANTE			
NIF/DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Fecha nacimiento 	Localidad de nacimiento	Provincia de nacimiento	
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle/Plaza y núm.		Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico:			

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la plaza	Nº de plazas	Régimen Jurídico <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema Selectivo <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Concurso
Fecha publicación en el BOE	Título académico exigido en la convocatoria		Turno: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:
<input type="checkbox"/> Fotocopia Compulsada del D.N.I. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria <input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen <input type="checkbox"/> Documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 201__
(Firma del Solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
(Córdoba)

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 12.526/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2010, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria.- Descripción.- Euros.

- 1 761.02; Aport. Mpal. Alumbrado Público; 112.977,84.
- 9 626.01; Instalación Red Local Ayunta.; 8.282,97.
- 1 761.03; Aport. Ayto. Casa Consistorial; 28.096,71.
- 4 623.01; Báscula; 5.625,42.
- 3 610.03; Mejora de Campo de Fútbol 7; 13.280,99.
- 4 610.04; Otras inversiones; 3.167,70.

Total: 171.431,63.**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria.- Descripción.- Euros.

- 3.750.00; Aportación Mpal. Pabellón Polideportivo; 171.431,63.
- Total Bajas por anulación: 171.431,63.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 9 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Núm. 12.527/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2010, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria.- Descripción.- Euros.

- 0 913.00; Préstamo a largo plazo fuera S.P.; 7.822,18.

Total Gastos: 7.822,18.**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria.- Descripción.- Euros.

- 9 100.00; Retribución Miembros Corporación; 649,12
- 9 120.00; Retribuciones Básicas Secretaria; 1.096,49.

- 9 120.03; Retribuciones Básicas Administ.; 364,51.
 - 9 120.04; Retribuciones Básicas Aux. Admt.; 136,93.
 - 9 121.00; Retribuciones Destino Funcionarios; 701,61.
 - 9 121.01; Retribuciones Específ. Funcionarios; 801,36.
 - 1 120.03; Retribuciones Básicas Policía Local; 666,71.
 - 1 121.00; Retribuciones Destino Policía Local; 307,44.
 - 1 121.01; Retribuciones Específ. Policía Local; 400,68.
 - 1 130.00; Retribuciones Básicas Laboral Fijo; 1.522,28.
 - 1 130.02; Otras Retribuciones Laboral Fijo; 114,58.
 - 3 130.00; Retribuciones Básicas Guardería; 528,48.
 - 3 131.02; Retribuciones Monitor Deportivo; 531,99.
- Total Bajas por anulación: 7.822,18.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 9 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches Belalcázar (Córdoba)

Núm. 13.019/2010

D. Antonio Vígara Copé, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste del Valle de Los Pedroches (Córdoba), con domicilio actual en la Plaza de la Constitución nº 11 de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste del Valle de Los Pedroches, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2010, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones a dicho Presupuesto.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2010, insertando a continuación su resumen por capítulos, así como la plantilla de personal.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

A) Operaciones No Financieras**a) Operaciones corrientes**

3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos: 1.000,00 €
 4. Transferencias corrientes: 167.740,00 €
 5. Ingresos patrimoniales: 1.500,00 €
 Total operaciones corrientes: 170.240,00 €

b) Operaciones de capital

- Total operaciones de capital: 0,00 €
 Total Operaciones No Financieras: 170.240,00 €

B) Operaciones Financieras

- Total Operaciones Financieras: 0,00 €
 Total Presupuesto de Ingresos: 170.240,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Importe

A) Operaciones No Financieras**a) Operaciones corrientes**

1. Gastos de Personal: 111.688,09 €
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 58.451,91 €
 3. Gastos financieros: 100,00 €
 Total operaciones corrientes: 170.240,00 €

b) Operaciones de capital

- Total operaciones de capital: 0,00 €
 Total Operaciones No Financieras: 170.240,00 €

B) Operaciones Financieras

- Total Operaciones Financieras: 0,00 €
 Total Presupuesto de Gastos: 170.240,00 €

Plantilla de Personal aprobada con el Presupuesto General para el año 2010.

Puestos de trabajo de Personal Laboral Temporal.

Nº de puestos de trabajo.- Tipo de contrato.- Clasificación laboral.

- 1; Obra o serv. determinado a tiempo completo. Oficial 1º.
 3; Obra o serv. determinado a tiempo completo. Oficial 2º.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Belalcázar, a 20 de diciembre de 2010.- El Presidente, Antonio Vigara Copé.

Núm. 13.020/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto General del ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo; y se inserta resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modificaciones de Créditos**a) Créditos Extraordinarios.**

Adquisición de Maquinaria (454.623.00) Aumento: 100.000,00 €

b) Suplementos de Créditos.

Combustibles y Carburantes (454.221.03) Aumento: 8.000,00 €

Repuestos de maquinaria... (454.221.11) Aumento: 8.000,00 €

Total Modificaciones (Aumento) 116.000,00 €

Financiación de las Modificaciones

a) Con cargo al Remanente líquido de tesorería: 116.000,00 €
 De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Belalcázar, a 20 de diciembre de 2010.- El Presidente, Antonio Vigara Copé.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
 Oficina de Disciplina de Obras
 Córdoba**

Núm. 12.927/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Doña María Dolores Arrebola Ruiz, en calidad de propietaria.

Expediente: Nº 565/2007.

Localización: Parc. El Alcaide-Poniente, Vía Férrea 2º Cmno. Izda. 2ª Parcela Izda.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir casa de dos plantas, la primera de 140 m2 aprox. y la segunda abuhardillada de 70 m2 aprox. con cubierta de teja, piscina de 7 x 4 m. aprox. y cerramiento de 28 x 1'80 m. de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 1 de diciembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.